

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas, para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, de personal facultativo del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 411 plazas básicas por el sistema de concurso oposición, de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en las especialidades que se detallan en el Anexo I, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 364 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 47 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En el Anexo I de esta Resolución se clasifican las plazas que se convocan por especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud en la especialidad a la que se concurre o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para

el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud, especificando el turno, la categoría, o en su caso, especialidad, a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo.

La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una instancia por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Aquellos aspirantes que deseen obtener información sobre el desarrollo del proceso selectivo a través de mensaje SMS, deberán indicar el número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,18 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

- c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas

Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunales de Selección.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo de los procesos selectivos.

5.4. Los Tribunales podrán proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores

especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Constará de un ejercicio obligatorio de carácter eliminatorio que consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta.

El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos, en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los Tribunales se reservarán el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Si algún aspirante no aportase cualquier tipo de mérito, el Tribunal, de oficio, le otorgará 0 puntos en la fase de concurso.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con

expresión de la puntuación obtenida, tanto por el sistema de promoción interna como el de acceso libre, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total, tanto por el sistema de promoción interna como el de acceso libre.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición, 2.º mayor valoración obtenido en la fase de concurso 3.º en caso de persistir el empate, por sorteo.

10.2. Los Tribunales elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados, tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas. La superación de las pruebas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. Los Tribunales remitirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2. l.a) de la Base Segunda.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VI de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por promoción interna.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza

decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra actividad en el Sector Público o Privado, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosexta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 1 de marzo de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud	<u>Turno Libre</u>	<u>Prom. Interna</u>	<u>Totalidad Plazas</u>	TITULACIÓN REQUERIDA
<i>ALERGOLOGÍA</i>	6		6	Médico Especialista en Alergología
<i>ANÁLISIS CLÍNICOS</i>	3		3	Cualquiera de los siguientes títulos: - Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Análisis Clínicos. - Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Análisis Clínicos. - Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Análisis Clínicos. - Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Análisis Clínicos. - Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Análisis Clínicos.
<i>ANATOMÍA PATOLÓGICA</i>	3		3	Médico Especialista en Anatomía Patológica
<i>ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN</i>	20	2	22	Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación
<i>ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR</i>	2	2	4	Médico Especialista en Angiología y Cirugía Vascular
<i>APARATO DIGESTIVO</i>	11	2	13	Médico Especialista en Aparato Digestivo
<i>CARDIOLOGÍA</i>	17	2	19	Médico Especialista en Cardiología
<i>CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO</i>	21	2	23	Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
<i>CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL</i>	2	1	3	Médico Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
<i>CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA</i>	35	3	38	Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología

<i>CIRUGÍA PEDIÁTRICA</i>	1		1	Médico Especialista en Cirugía Pediátrica
<i>CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA</i>	3	2	5	Médico Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
<i>CIRUGÍA TORÁCICA</i>	2		2	Médico Especialista en Cirugía Torácica
<i>DERMATOLOGÍA MEDICO-QUIRÚRGICA</i>	5	1	6	Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
<i>ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN</i>	9	2	11	Médico Especialista en Endocrinología y Nutrición
<i>FARMACIA HOSPITALARIA</i>	8	2	10	Cualquiera de los siguientes títulos: - Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Farmacia Hospitalaria. - Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Farmacia Hospitalaria.
<i>GERIATRÍA</i>	1		1	Médico Especialista en Geriatria
<i>HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA</i>	8	2	10	- Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia
<i>INMUNOLOGÍA</i>	2		2	Cualquiera de los siguientes títulos: - Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Inmunología. - Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Inmunología. - Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Inmunología. - Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Inmunología.
<i>MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION</i>	4		4	Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
<i>MEDICINA INTENSIVA</i>	9	2	11	Médico Especialista en Medicina Intensiva

<i>MEDICINA INTERNA</i>	15	2	17	Médico Especialista en Medicina Interna
<i>MEDICINA NUCLEAR</i>	3		3	Médico Especialista en Medicina Nuclear
<i>MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</i>	1		1	Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
<i>MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA</i>	1		1	Cualquiera de los siguientes títulos: - Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Microbiología y Parasitología. - Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Microbiología y Parasitología. - Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Microbiología y Parasitología. - Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Microbiología y Parasitología. - Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Microbiología y Parasitología.
<i>NEFROLOGÍA</i>	4		4	Médico Especialista en Nefrología
<i>NEUMOLOGÍA</i>	7	1	8	Médico Especialista en Neumología
<i>NEUROCIRUGÍA</i>	2	1	3	Médico Especialista en Neurocirugía
<i>NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA</i>	5		5	Médico Especialista en Neurofisiología Clínica.
<i>NEUROLOGÍA</i>	9	2	11	Médico Especialista en Neurología
<i>OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</i>	31	2	33	Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología
<i>OFTALMOLOGÍA</i>	24	2	26	Médico Especialista en Oftalmología
<i>ONCOLOGÍA MÉDICA</i>	9	2	11	Médico Especialista en Oncología Médica

<i>ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA</i>	1		1	Médico Especialista en, Oncología Radioterápica
<i>OTORRINOLARINGOLOGÍA</i>	6	2	8	Médico Especialista en Otorrinolaringología
<i>PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS</i>	11	2	13	Médico Especialista en Pediatria.
<i>PSIQUIATRÍA</i>	19	2	21	Médico Especialista en Psiquiatria
<i>RADIODIAGNÓSTICO</i>	24	2	26	Médico Especialista en Radiodiagnóstico
<i>RADIOFARMACIA</i>	1		1	Cualquiera de los siguientes títulos: - Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Radiofarmacia. - Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Radiofarmacia. - Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Radiofarmacia - Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Radiofarmacia.
<i>RADIOFÍSICA HOSPITALARIA</i>	3		3	Título de Licenciado en Física y título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria.
<i>REUMATOLOGIA</i>	2		2	Médico Especialista en Reumatología
<i>UROLOGÍA</i>	14	2	16	Médico Especialista en Urología

ANEXO II

Solicitud

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	N.I.F. / N.I.E	Letra
Segundo apellido	Fecha de nacimiento (día - mes - año)	
Nombre	Teléfono	
Domicilio, calle / plaza / avda. etc.	Teléfono Móvil	
Número	Piso	Puerta / Letra
Código postal	Nacionalidad	
Municipio	Provincia	

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN EXIGIDA

(ver anexo convocatoria)

4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)	Descripción discapacidad	Adaptación que solicita

6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente)

Badajoz	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Mérida	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Renuncia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En a de de 200... Firma: _____

CARTA DE PAGO: <input type="checkbox"/> 33,16 € <input type="checkbox"/> 29,86 € <input type="checkbox"/> 19,91 € <input type="checkbox"/> 13,29 € <input type="checkbox"/> 13,29 € Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3 FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado) _____ (Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)	PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES Nº de código: 18013 5 50 Ejercicio: 2007 CARTA DE PAGO Nº: A INGRESAR: _____ EUROS
---	--

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/>	Turno libre
<input type="checkbox"/>	Promoción interna
<input type="checkbox"/>	Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido				N.I.F / N.I.E				Letra	
Segundo apellido				Fecha de nacimiento (día - mes - año)					
Nombre				Teléfono					
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.				Teléfono Móvil					
Número	Piso	Puerta / Letra	Código postal	Nacionalidad					
Municipio				Provincia					

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA
(ver anexo convocatoria)

4. TIPO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)	Descripción discapacidad	Adaptación que solicita

6. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X la casilla correspondiente)

Badajoz	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Mérida	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Renuncia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

En la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En a de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Aduedo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: **18013 5** **50**

Ejercicio: **2007**

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E. Letra

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Pueyo, Bankinter, Banco Andalucía, Sabadell.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almedralejo, CajaSur, Caja de Ahorros el Monte, Caixa Catalunya, Caixa Geral y Caja España.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En a de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

Grupo A Grupo B Grupo C Grupo D Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 50

Ejercicio: 2007

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES 2007 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

9. No olvide firmar el impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. En el supuesto de que el aspirante cumplimente la casilla correspondiente al teléfono móvil en la instancia, se supondrá su conformidad para que se le envíen mensajes SMS con información relativa al proceso selectivo.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES				
PERSONAL SANITARIO				
	CATEGORIA / ESPECIALIDAD	CÓDIGO		
Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud	Facultativos Especialistas de Área	Alergología	1	
		Análisis Clínicos	2	
		Anatomía Patológica	3	
		Anestesiología y Reanimación	4	
		Angiología y Cirugía Vascul ar	5	
		Aparato Digestivo	6	
		Cardiología	8	
		Cirugía Cardiovascular	9	
		Cirugía General y del Aparato Digestivo	10	
		Cirugía Oral y Maxilofacial	11	
		Cirugía Ortopédica y Traumatología	51	
		Cirugía Pediátrica	13	
		Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	14	
		Cirugía Torácica	15	
		Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	16	
		Endocrinología y Nutrición	17	
		Farmacología Hospitalaria	19	
		Geriatría	21	
		Hematología y Hemoterapia	22	
		Inmunología	23	
		Medicina Física y Rehabilitación	50	
		Medicina Intensiva	25	
		Medicina Interna	26	
		Medicina Nuclear	28	
		Medicina Preventiva y Salud Pública	29	
		Microbiología y Parasitología	31	
		Nefrología	32	
		Neumología	33	
		Neurocirugía	34	
		Neurofisiología Clínica	35	
		Neurología	36	
		Obstetricia y Ginecología	37	
		Oftalmología	38	
		Oncología Médica	39	
		Oncología Radioterápica	40	
		Otorinolaringología	41	
		Pediatría y sus Áreas Específicas	42	
		Psiquiatría	44	
		Radiodiagnóstico	45	
		Radiofarmacia	46	
		Radiofísica Hospitalaria	47	
		Reumatología	48	
		Urología	49	
			Médico de Atención Continuada	129
			Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria	131
			Médico de Urgencia Hospitalaria	133
			Médico de Urgencias de Atención Primaria	134
			Pediatra de Área/Equipo de Atención Primaria	163
		Licenciados Sanitarios	Farmacéutico	114
Médico de Admisión y Documentación Clínica	128			
Veterinario	164			
Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud	Matrón/a	229		
Diplomados Sanitarios	Enfermero/a ATS/DUE	200		
	Enfermero/a de Atención Continuada	214		
	Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria	217		
	Fisioterapeuta	218		
Técnicos Superiores	Higienista Dental	305		
	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	309		
	Técnico Especialista en Laboratorio	310		
	Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	313		
	Técnico Especialista en Radioterapia	316		
Técnicos	Auxiliar de Enfermería	401		

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS		
	CATEGORIA / ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Licenciados	Técnico de Función Administrativa	153
	Técnico Superior	160
Diplomados	Gestión de Función Administrativa	221
	Trabajador Social	250
Técnicos Superiores	Cocinero	302
Técnicos	Auxiliar de Función Administrativa	408
	Telefonista	432
Otro Personal	Celador	500
	Celador Discapacidad Retraso Mental	550
	Lavandera	504
	Lavandera Discapacidad Retraso Mental	551
	Pinche	506

CÓDIGOS DE TITULACIONES

TITULACIONES PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO A	CÓDIGO
Licenciado en Farmacia	284
Licenciado en Medicina y Cirugía o la certificación a la que hace referencia el RD 853/1993 de 4 de junio	285
Licenciado en Veterinaria	287
Médico Especialista en Alergología	501
Médico Especialista en Anatomía Patológica	503
Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación	504
Médico Especialista en Angiología y Cirugía Vascul ar	505
Médico Especialista en Aparato Digestivo	506
Médico Especialista en Cardiología	507
Médico Especialista en Cirugía Cardiovascular	508
Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo	509
Médico Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial	510
Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	542
Médico Especialista en Cirugía Pediátrica	511
Médico Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	512
Médico Especialista en Cirugía Torácica	513
Médico Especialista en cualquier especialidad	552
Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	514
Médico Especialista en Endocrinología y Nutrición	515
Médico Especialista en Geriátrica	517
Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia	518
Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a la que hace referencia el RD 853/1993 de 4 de junio	520
Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	541
Médico Especialista en Medicina Intensiva	521
Médico Especialista en Medicina Interna	522
Médico Especialista en Medicina Nuclear	523
Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	524
Médico Especialista en Nefrología	526
Médico Especialista en Neumología	527
Médico Especialista en Neurocirugía	528
Médico Especialista en Neurofisiología Clínica	553
Médico Especialista en Neurología	529
Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología	530
Médico Especialista en Oftalmología	531
Médico Especialista en Oncología Médica	532
Médico Especialista en Oncología Radioterápica	533
Médico Especialista en Otorrinolaringología	534
Médico Especialista en Pediatría	535
Médico Especialista en Psiquiatría	537
Médico Especialista en Radiodiagnóstico	538
Médico Especialista en Reumatología	554
Médico Especialista en Urología	543

CÓDIGOS DE TITULACIONES	
Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Análisis Clínicos	555
Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Inmunología	556
Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Microbiología y Parasitología	560
Título de Licenciado en Bioquímica y título de Especialista en Radiofarmacia	561
Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Análisis Clínicos	546
Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Inmunología	549
Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Microbiología y Parasitología	559
Título de Licenciado en Ciencias Biológicas y título de Especialista en Radiofarmacia	551
Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Análisis Clínicos	545
Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Microbiología y Parasitología	558
Título de Licenciado en Ciencias Químicas y título de Especialista en Radiofarmacia	550
Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Análisis Clínicos	544
Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Farmacia Hospitalaria	547
Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Inmunología	548
Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Microbiología y Parasitología	557
Título de Licenciado en Farmacia y título de Especialista en Radiofarmacia	539
Título de Licenciado en Física y título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria	540
Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Análisis Clínicos	502
Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Farmacia Hospitalaria	516
Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Inmunología	519
Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y título de Especialista en Microbiología y Parasitología	525
Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1
TITULACIONES PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO B	
Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario	288
Diplomado Universitario en Fisioterapia o Ayudante Técnico Sanitario Especialista en Fisioterapia	289
Diplomado Universitario en Enfermería y Título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica o poseer el Título de A.T.S. con la Especialidad de Asistencia Obstétrica	293
Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social	216
Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente	2
TITULACIONES PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO C	
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Anatomía Patológica, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o equivalente	64
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico o equivalente	70
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o equivalente	69
Formación Profesional de Segundo Grado- Rama Sanitaria- Especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear, Técnico Superior en Radioterapia o equivalente	73
Técnico superior en restauración o equivalente (equivalente: Formación Profesional en la rama de hostelería y turismo; o bachiller superior).	74
Título de Formación Profesional de Segundo Grado (Higienista Dental), Título Superior en Higiene Bucodental, o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma	68
TITULACIONES PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO D	
Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado Rama Sanitaria	143
Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	5
TITULACIONES PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO E	
Certificado de Escolaridad o equivalente	800

NOTA IMPORTANTE La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Categoría/Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
 Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

ANEXO IV

TRIBUNAL N.º I

ESPECIALIDAD: ALERGOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Rafael Manrique García

VOCALES

D. Álvaro Moreno Ancillo

D.^a Soledad Jiménez Timón

D. Pedro Bobadilla González Castaño

SECRETARIO

D.^a Pilar García Vara

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCALES

D. Enrique González Campano

D.^a Ángela Gonzalo Garijo

D. Manuel Jorge Prados

SECRETARIO

D. Javier Franco Bachiller

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Fernández de los Ríos

VOCALES

D. Antonio Martín Durán

D. Javier Martín Oncina

D. Carlos Valencia Roldán Fernández

SECRETARIO

D. Javier Franco Bachiller

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D. Eladio Garrote Sastre

D. Felipe de Sande Mendel

D. Alejandro Barquero

SECRETARIO

D.ª Pilar García Vara

TRIBUNAL N.º 3

ESPECIALIDAD: ANATOMÍA PATOLÓGICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio Salgado

VOCALES

D.ª Victoria Lezcano Roque

D. Ramón Gómez de Tejada

D. Juan Gordillo Chaves

SECRETARIO

D.ª M.ª José Alcaraz Fuentes

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Antonio Jiménez

VOCALES

D. M.ª Ángeles González Núñez

D. Manuel Limón Mora

D.ª M.ª Ángeles González Núñez

SECRETARIO

D.ª Josefa Vargas Zúñiga

TRIBUNAL N.º 4

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

TITULARES

PRESIDENTE

D. Maximino Trigo Díaz

VOCALES

D. José M.ª Gallego Córdoba

D. Manuel García Romero

D. José Luis Pérez Toril

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D.ª Avelina Plaza Cuesta

D. Héctor Giammateo Pettachi

D. Francisco Alfonso Sanz

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

TRIBUNAL N.º 5

ESPECIALIDAD: ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

TITULARES

PRESIDENTE

D. Jesús Salas Martínez

VOCALES

D. Gabriel Collado Bueno

D. Andrés Óscar Morán de la Torre Moreno

D.ª Paloma Laguna Pardo

SECRETARIO

D.ª Sara Rocha Gómez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Cándido Sánchez Cabrera

VOCALES

D. Antonio Gallelo Raspa

D. Ángel Abengózar García

D. Francisco García Gamito

SECRETARIO

D.ª M.ª José Alcaraz Fuentes

TRIBUNAL N.º 6

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

TITULARES

PRESIDENTE

D. Javier Lozano Samitier

VOCALES

D.ª Pilar Robledo Andrés Fernández

D. José Luis Montero Álvarez

D. Tomás Cabrera Chaves

SECRETARIO

D.ª Soledad Giralt Martínez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Víctor Manuel Bravo Cañadas

VOCALES

D.ª Liliana Silvia Pozzati

D. Miguel García Díaz

D. Erwin Quevedo Villagómez

SECRETARIO

D.ª Pilar Nogales Perogil

TRIBUNAL N.º 7

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Sanz Marca

VOCALES

D. Daniel Fernández Bergés

D. Gonzalo Marcos Gómez

D. José Ramón López Mínguez

SECRETARIO

D.ª Pilar Nogales Perogil

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. Miguel García Díaz

D. Antonio Merchán Herrera

D.ª Yolanda Porras Ramos

SECRETARIO

D.ª Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL N.º 8

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES

PRESIDENTE

D. Cándido Sánchez Cabrera

VOCALES

D. Jesús Salas Martínez

D.ª Isabel Alarcón González

D. Francisco Téllez de Peralta

SECRETARIO

D.ª Concepción Montero Gómez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D. Elías del Amo Olea

D. Juan Pedro Montero Chaves

D. Ángel Prado Morales

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

TRIBUNAL N.º 9

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

TITULARES

PRESIDENTE

D. Jesús Salas Martínez

VOCALES

D. Arquímedes González Reyes

D. Antonio Morillo Sánchez

D. Florencio Monge Gil

SECRETARIO

D. Javier Franco Bachiller

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. Antonio Gallelo Raspa

D. Antonio Blasco Huelva

D. Francisco García Gamito

SECRETARIO

D.ª M.ª Dolores Centeno Granado

TRIBUNAL N.º 10

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Manuel Quiles Galindo

VOCALES

D. Celedonio Pinto Muñoz

D. J. Antonio Queiruga Dios

D. Eusebio Hernández Carretero

SECRETARIO

D.ª Concepción Montero Gómez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D. Manuel Valle Ortiz

D. José Luis Muñoz Ledesma

D. Jorge Hurtado Salan

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

TRIBUNAL N.º 11

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Marcelino Borrallo Moreno

VOCALES

D. José Ignacio Santa María

D. Rodolfo Cabrera García

D. Emilio Blesa Sánchez

SECRETARIO

D.ª M.ª Dolores Centeno Granado

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

Francisco García Gamito

D.ª Concepción Bobo Gumpert

D. Ramón Núñez Núñez

SECRETARIO

D. Javier Franco Bachiller

TRIBUNAL N.º 12

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pedro Aparicio Jabón Cañadas

VOCALES

D. Fausto Sánchez Montero

D. Juan José Ruiz Castillo

D. Víctor Manuel Salinas Velasco

SECRETARIO

D.ª M.ª Jesús Rodríguez Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Víctor Manuel Bravo

VOCALES

D. Antonio Arbizu Crespo

D. Fernando García Izquierdo

D. Elías del Amo Olea

SECRETARIO

D.ª Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL N.º 13

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Enrique González Campano

VOCALES

D. José Antonio Fernández Lázaro

D. Antonio Gallelo Raspa Moreno

D. Santiago García Barajas

SECRETARIO

D.ª Sara Rocha Gómez Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. Jesús Salas Martínez

D. Ángel Abengózar García

D. Francisco García Gamito

SECRETARIO

D.ª M.ª Jesús Rodríguez

TRIBUNAL N.º 14

ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA MEDICOQUIRÚRGICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Javier Lozano Samitier

VOCALES

D.ª Isabel Rodríguez Nevado

D. Mario León Gil

D.ª Carmen Vizan de Uña

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D. José M.ª Iglesias Sánchez

D. José Antonio Pérez Caballero

D.ª Isabel Rovira Farre

SECRETARIO

D.ª M.ª Auxiliadora Lavela Pérez

TRIBUNAL N.º 15

ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo Salgado

VOCALES

D.ª Victoria Eugenia Luna López

D. Fidel Jesús Enciso Izquierdo

D. Juan Manuel Parra Barona

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Antonio Jiménez

VOCALES

D. Javier Lozano Samitier

D. José Pérez Díaz de la Madrid

D.ª M.ª Teresa García Ingelmo

SECRETARIO

D.ª M.ª Jesús Rodríguez

TRIBUNAL N.º 16

ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D.ª Rosa M.ª Recuero Alonso

D. Carlos Montero Herrero

D.ª M.ª José Estepa Alonso

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D.ª Inés Santos Hurtado

D. Juan José Urende Haro

D. Javier Liso Rubio

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico

TRIBUNAL N.º 17

ESPECIALIDAD: GERIATRÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Arbizu Crespo

VOCALES

D. Fausto Sánchez Montero
D. Enrique Jaramillo Gómez
D. José Luis González Guerrero

SECRETARIO

D.ª M.ª Jesús Rodríguez Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Víctor Manuel Bravo Cañadas

VOCALES

D. Vicente Alonso Núñez
D. Manuel Antón Jiménez
D. Lucía García Martín

SECRETARIO

D.ª Pilar Nogales Perogil

TRIBUNAL N.º 18

ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo Salgado

VOCALES

D. Guillermo Martín Núñez Soria
D. Julio Prieto Fernández
D. Damián Toral Casco

SECRETARIO

D.ª Pilar Nogales Perogil Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José Antonio Jiménez

VOCALES

D. Rafael Ramos Fernández de

D. José M.ª Brull Sabater
D. Carlos Eduardo Scida Lucena

SECRETARIO

D.ª M.ª Jesús Rodríguez

TRIBUNAL N.º 19

ESPECIALIDAD: INMUNOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. Luis M. Fernández Pereira
D.ª M.ª Luisa Vargas Pérez
D.ª M.ª Cristina González Roiz

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Avelino Ortiz Cansado

VOCALES

D. Rafael Manrique García
D. Pedro Morales Blanco
D. Emilio Doblaré Castellano

SECRETARIO

D.ª M.ª José Alcaraz Fuente

TRIBUNAL N.º 20

ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULARES

PRESIDENTE

D. Manuel Pamo Serrano

VOCALES

D. José Cabañas Elías

D. Mauro Baldoy Ruiz
D. José M.ª Medinilla Cantero

SECRETARIO

D.ª M.ª José Alcaraz Fuente

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Rafael Manrique García

VOCAL

D.ª Eugenia Ortega Moreno

D. Ricardo Cano Sánchez

D. Isidro Berrocal Sánchez

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico

TRIBUNAL N.º 21

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Avelino Ortiz Cansado

VOCAL

D. Marcelo Pérez Arriaga

D. José Antonio Julia Narváez

D. Gerardo Martín Gonzales

SECRETARIO

D.ª Soledad Giralte Martínez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCAL

D. Javier Lozano Samitier

D.ª Rosario Bayo Poleo

D. Pedro Collado Simón

SECRETARIO

D.ª Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL N.º 22

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Agustín Gutiérrez Vivas

VOCAL

D. Vicente Escudero Sereno

D. Félix Díaz Pérez

D. Juan Lucio Ramos Salado

SECRETARIO

D.ª M.ª Auxiliadora Lavela Pérez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Pedro Bureo Dacal

VOCAL

D. Teodoro Lázaro Moreno

D. Eladio Garrote Sastre

D. Pedro Sáenz de Aranzubía

SECRETARIO

D.ª Concepción Montero Gómez

TRIBUNAL N.º 23

ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCAL

D. Justo Serrano Vicente

D.ª M.ª Asunción Gómez Gutiérrez

D. Juan Ignacio Rayo Madrid

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. Rafael Manrique García

D. Enrique González Campano

D. Pedro Morales Blanco

SECRETARIO

D.^a Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL N.º 24

ESPECIALIDAD: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Víctor Manuel Bravo Cañadas

VOCALES

D.^a Carmen Gómez González

D.^a Piedad Stoduto García

D. Antonio Cerrillo Cruz

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Manrique García

VOCALES

D. Eladio Garrote Sastre

D. Alfredo Gimeno Ortiz

D. Antonio Sanz Marca

SECRETARIO

D.^a M.^a Auxiliadora Lavela Pérez

TRIBUNAL N.º 25

ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D.^a Pilar Teno Sánchez

D. José Román Muñoz del Rey

D. Javier Blanco Palenciano

SECRETARIO

D.^a Pilar García Vara

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Cándido Sánchez Cabrera

VOCALES

D. Antonio Sanz Marca

D.^a Ana Arribi Vilela

D. Eugenio Garduño Esseverri

SECRETARIO D. Javier Franco Bachiller

TRIBUNAL N.º 26

ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Juan José Cubero Gómez

VOCALES

D. Adelardo Covarsí Rojas

D. Juan Fco. Espárrajo Rodilla

D. Juan Ramón Gómez-Martino Arroyo

SECRETARIO

D. Javier Franco Bachiller

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D. Miguel García Díaz

D. Eladio Garrote Sastre

D. Nicolás Marigliano Cozzolino

SECRETARIO

D.^a Pilar García Vara

TRIBUNAL N.º 27

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Germán García de Vinuesa Broncano

VOCALES

D. Miguel Hernández Mezquita

D. Fernando Fuentes Otero

D. Juan Fernando Masa Jiménez Fernández

SECRETARIO

D.^a M.^a Dolores Centeno Granado

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. Pedro Morales Blanco

D. Manuel Pamo Serrano

D.^a Francisca Lourdes Márquez

SECRETARIO

D.^a Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL N.º 28

ESPECIALIDAD: NEUROCIROLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. Jesús Salas Martínez

D. José A. Rodríguez Sánchez

D. José M.^a Cabezero Artero

SECRETARIO

D.^a Sara Rocha Gómez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Enrique González Campano

VOCALES

D. Francisco García Gamito

D. Luis F. Porras Estrada

D. Ignacio Fernández Portales

SECRETARIO

D.^a M.^a Dolores Centeno Granado

TRIBUNAL N.º 29

ESPECIALIDAD: NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Jaime del Corral Peñafiel

VOCALES

D. Ángel Paredes Menea

D. José Manuel Álvarez Lobato

D. Valentín Álvarez Lobato

SECRETARIO

D.ª Elisa Durán Retamal

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. Fausto Sánchez Montero

D. Eladio Garrote Sastre

D. José M.ª Doña Martínez

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico

TRIBUNAL N.º 30

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Javier Lozano Samitier

VOCALES

D. Ignacio Casado Naranjo

D. Fernando Castellano Pinedo

D. Víctor Pérez de Colosía Rama

SECRETARIO

D. José Antonio Cuesta Rico

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Víctor Manuel Bravo Cañadas

VOCALES

D. Pedro Morales Blanco

D.ª Carmen Durán Herrera

D.ª Montserrat Gómez Gutiérrez

SECRETARIO

D.ª Elisa Durán Retamal

TRIBUNAL N.º 31

ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Arturo Sánchez-Porro Parejo

VOCALES

D. Carlos Alcón Alcón León

D. Manuel Galindo Prieto

D. Miguel Ángel Expósito Vaz

SECRETARIO

D.ª Josefa Vargas Zúñiga

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Gómez García

VOCALES

D. Pablo Rabadán Pérez de

D. José Antonio Lajas Susaño

D. Javier Maldonado Maldonado

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

TRIBUNAL N.º 32

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Javier Lozano Samitier

VOCALES

D. Juan Ángel Sayans Gómez

D. José Manuel Merino López

D. Fidel Pérez Martín

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Miguel García Díaz

VOCALES

D. José M.^a Mencía Bartolomé
D.^a Olga Martín Silguero
D.^a Mercedes Gamazo Carrasco

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

TRIBUNAL N.º 33

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Emilio Villanueva Rebollo

VOCALES

D.^a María Lomas Garrido
D. Antonio Irigoyen Medina
D. Pablo Borrega García

SECRETARIO

D.^a Josefa Vargas Zúñiga

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Javier Lozano Samitier

VOCALES

D. Antonio Sanz Marca
D.^a M.^a Ángeles Rodríguez Jaraíz
D.^a Matilde Bolaños Naranjo

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

TRIBUNAL N.º 34

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. Fernando García Urra
D.^a Ana María Pérez Casas
D.^a Julia Luisa Muñoz García

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Jesús Salas Martínez

VOCALES

D. José Ramón González Muñiz
D. Román González Carpio
D. Julio César Melón Pérez

SECRETARIO

D.^a Josefa Vargas Zúñiga

TRIBUNAL N.º 35

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D.^a María Martínez Sempérez
D. Antonio Blasco Huelva
D. José Herrero Herrero

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Gabriel Sancho Caballero

VOCALES

D.^a Magdalena Aparicio Pérez
 D. Alfonso Ambel Albarrán
 D. Tomás Mogollón Cano-Cortés

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

TRIBUNAL N.º 36

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

TITULARES

PRESIDENTE

D. Marcelino Borrallo Moreno

VOCALES

D. José Contreras Suay
 D. José Antonio Lozano Rodríguez
 D. Juan José Cardesa García

SECRETARIO

D.^a M.^a Jesús Rodríguez Rodríguez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D. Luis Munuera Contreras
 D. Félix Romero Vivas
 D. Ignacio Arroyo Carrera

SECRETARIO

D. Rubén Galea Gil

TRIBUNAL N.º 37

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D. Leopoldo Elvira Peña
 D. José Ramón Gutiérrez Casares
 D. Joaquín Ingelmo Fernández

SECRETARIO

D.^a M.^a Auxiliadora Lavela López

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan Pedro Jiménez Cano

VOCALES

D. Antonio Pascual González
 D.^a Rosa Galindo San Valentín
 D.^a Margarita Silvestre García

SECRETARIO

D.^a Concepción Montero Gómez

TRIBUNAL N.º 38

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES

PRESIDENTE

D. Juan Pablo Alejo González

VOCALES

D. José Ramón González Muñiz
 D. Joaquín Asensio Romero
 D. Román González-Carpio Hernández

SECRETARIO

D.^a M.^a Dolores Centeno Granado

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Miguel García Díaz

VOCALES

D. Ramón Palacios Bote

D.^a Aurora Salinas Delicado

D.^a Rosa María Moro Sánchez

SECRETARIO

D.^a Pilar García Vara

TRIBUNAL N.º 39

ESPECIALIDAD: RADIOFARMACIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D.^a Julia Muñoz García

D. Juan José Peña Bernal Núñez

D. Javier Liso Rubio

SECRETARIO

D.^a Pilar García Vara

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Pedro Morales Blanco

VOCALES

D. Alfonso Martín Arganda

D. José Ramón González

D.^a M.^a José Estepa Alonso

SECRETARIO

D.^a M.^a Dolores Centeno Granado

TRIBUNAL N.º 40

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. José Ramón González Muñiz

D. Juan José Peña Bernal

D. Daniel Roberto Domínguez

SECRETARIO

D.^a M.^a José Alcaraz Fuente

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Pedro Morales Blanco

VOCALES

D. Alfonso Martín Arganda

D.^a Julia Muñoz García

D.^a M.^a Ángeles Rossell Bueno

SECRETARIO

D.^a Pilar Nogales Perogil

TRIBUNAL N.º 41

ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Miguel García Díaz

VOCALES

D.^a María Torresano Andrés

D.^a Esther del Rincón Padilla

D. José M.^a Salzar Vallinas

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Manrique García

VOCALES

D. Antonio Cardenal Escarcena

D.^a Rita Ortega Alberdi

D. Eugenio Chamizo Carmona

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

TRIBUNAL N.º 42

ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos Miguel Gómez García

VOCALES

D. Abdo Rabahieh Khozam Moreno

D. Antonio García González

D. Juan Luis Parra Escobar

SECRETARIO

D.ª Pilar Nogales Perogil

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Cándido Sánchez Cabrera

VOCALES

D. Ángel Abengózar García

D. Eduardo Laguna Álvarez

D. Pedro Julio Pérez Muñoz

SECRETARIO

D.ª M.ª José Alcaraz Fuente

ANEXO V BAREMACIÓN DE MÉRITOS

I: FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A. Formación Pregraduada: puntuación máxima 2 puntos.

A.1. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,10 puntos.

A.2. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 2 puntos.

B.1. Por cursos superiores de Postgrado o Máster en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Públicas, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 4 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se concursa: 0,10 puntos.

A.2. Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en plaza de cupo de la misma especialidad a que se concursa: 0,06 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se concursa: 0,04 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría y en su caso especialidad, en el ámbito de la atención especializada del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A.6. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

A.7. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados.

A.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. N.º 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante,

mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el período de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— Respecto de los servicios prestados referidos al apartado A.6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concurra:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,1 puntos (difusión nacional); 0,2 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

ANEXO VI**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio

en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

Fijo como _____.

- - Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- - O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)